

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



AVG
Expte. N° 1414-1390/2019.-

DECRETO N° **3882** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2021

VISTO:

El Expte. N° 1414-1390/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del Agente Cachizumba Jesús Javier, D.N.I. N° 32.672.347, Legajo N° 19.033, mediante Resolución N° 2014-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1560-DP/16, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva por el periodo comprendido entre el 11-06-16 al 14-06-16 inclusive y a partir del 15-06-16 reintegrarlo al Servicio Efectivo;

Que, conforme Resolución N° 2014-DP/18, se dispone aplicar al causante la sanción disciplinaria consistente en seis (06) días de Suspensión de Empleo por haber infringido las disposiciones previstas en el artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1390/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva del **AGENTE CACHIZUMBA JESUS JAVIER, D.N.I. N° 32.672.347, LEGAJO N° 19.033**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2014-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

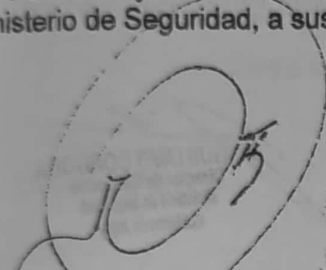
///CORRESPONDE A DECRETO Nº

3882

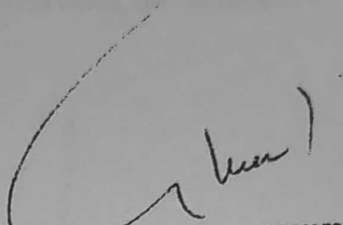
-MS/21.-

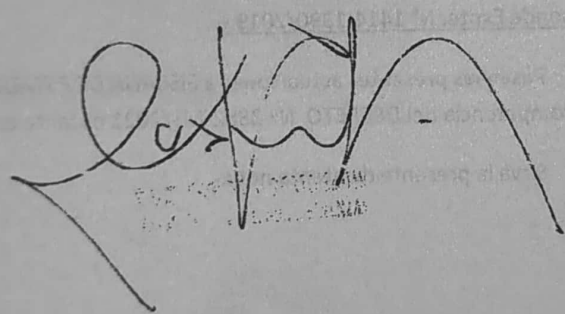
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (a)
Ministro de Seguridad





Lic. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL




GUSTAVO GARCÍA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy